

La primera demanda de Estatuto Vasco

Algunos diarios de los que se publican en Euzkadi han dedicado un recuerdo en su sección retrospectiva a las Asambleas celebradas hace cuarenta años en Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Navarra, en las cuales el país pidió la reintegración foral. Vamos a reproducir textos de la más expresiva de aquellas asambleas, que fué la celebrada en Pamplona el 30 de Diciembre de 1918, convocada por la Diputación por iniciativa del Ayuntamiento de Pamplona en demanda de la abolición de la Ley de 25 de Octubre de 1839 y de cuantas disposiciones la aplicaron, con reintegración al país de su soberanía libremente foral, para que el propio país adaptara/sus Instituciones forales a los tiempos actuales.

Asistieron a ella todos los Diputados forales, todos los Diputados a cortes y Senadores y ^{los Alcaldes o representantes de} todos los Ayuntamientos de Navarra. Vamos a limitarnos a transcribir algunas de sus manifestaciones, por el orden en que fueron hechas, tomando los textos de la edición oficial publicada por la Diputación.

La propuesta formulada por la Diputación, suscrita por ~~todos los~~ Diputados, y Senadores ^{y antiguos franquistas} carlistas, conservadores y liberales, fué la siguiente: "Que siendo aspiración constante de Navarra la reintegración de su régimen foral y habiendo reconocido el Gobierno recientemente la conveniencia de otorgar una organización autonómica a las diversas regiones, considera la Asamblea llegada la oportunidad de que partiendo del régimen jurídico actual, haga presente la Diputación al Gobierno que Navarra reitera una vez más sus propósitos de restaurar, sin quebranto de la unidad de España, la integridad de sus facultades forales, con derogación de todas las leyes y disposiciones que a ellas se opongan, manteniendo las especiales características de este antiguo Reino adaptadas a las actuales necesidades y conveniencias de Nava-

rra y armonizadas con las facultades del Estado español en las materias propias de este". La propuesta, que la Diputación hizo suya, aparece suscrita por ~~don~~ los señores Juan Santesteban, Jose Maria Mendez Vigo, Lorenzo Oroz, Demetrio Martinez de Azagra, Blas Morteş, Tomás Domiguez Arevalo, Rafael Gaztelu, Valentin Gayarre, Severiano Blanco, Juan Miguel Astiz, Joaquin Beunza, Joaquin Maria Gaston, Pedro Uranga, Joaquín Garjón, Celedonio Leyun, Damaso Escudero, Felix Amorena, Máximo Goizueta, Ramon Lasantas, El Vizconde de Valderro, Cesareo Sanz y Escartín, El Conde del Vado, Domingo Elizondo, Victor Pradera y Joaquin Llorens. Añadimos a continuación algunas de las manifestaciones producidas en el debate a que dió lugar aquella propuesta.

Don Cesareo Sanz y Escartín.- "Todo hijo digno de este nombre debe a su madre el cariño más puro, el amor más acendrado, la afección más abnegada que en el orden terreno pueda experimentarse. Navarra, país de hermosas y viriles tradiciones, en el que se rinde culto fervoroso a los ideales religiosos y políticos, cuna de la hidalguía y de la lealtad, donde tienen natural asiento toda suerte de heroísmos, es nuestra madre también. A ella le debemos ofrendar, no solo hacienda y vida, sino, en los momentos actuales, el sacrificio del amor propio...A Navarra le debemos rendir siempre, y especialmente en la presente ocasión, el tributo de la verdad...Todas las opiniones que tengan por fundamento el amor a nuestra Patria y el sincero deseo de acierto son respetables...Cuando Navarra conscientemente diga su última palabra en la cuestión foral, a su lado estaré yo...Hubiera visto con gusto, y así lo manifesté expresamente en la ocasión citada, que la Diputación hubiera publicado y circulado con profusión un trabajo en que se pusiera de manifiesto la situación política y económica en que Navarra quedaría anulada que fuera la Ley del 1839, y como consecuencia necesaria de la petición, la de 1841...Siento que la Diputación no haya creído conveniente atender estas indicaciones mías". Termina leyendo el último acuerdo de

la Junta Suprema Tradicionalista:

1.- Dentro de nuestra Monarquía, en la que el Rey reina y gobierna, es principio dogmático el reconocimiento de la personalidad, derechos y libertades de los diferentes Reinos y señoríos, que vinieron a constituir la gloriosa nación española, cuya unidad no debe quebrantarse por nada ni por nadie.

2.- Cualquiera que sea el régimen que pueda establecerse en España, debemos mantener el principio regionalista con toda la amplitud compatible con esa sacratísima unidad.

3.- Los jaimistas jamás podrán sumarse con las agrupaciones que muestren desamor a España"

Don Pedro Uranga.- "La proposición que en este momento se presenta es el sacrificio que se hace en aras de Navarra por todos aquellos que, distanciados en sus ideas políticas, han creído que debían reunirse en este supremo momento...Lo que es verdaderamente esencial, en lo que llena nuestra alma de amor a Navarra, que es, señores, en el resurgimiento de la integridad foral, del derecho de administrarnos, regirnos y gobernarnos por nosotros mismos...Como la plena responsabilidad de Navarra, cuando se logre, que a eso va encaminada esta Asamblea y las gestiones ulteriores de la Diputación, es incompatible desde luego con la Ley de 25 de Octubre de 1839 y con cualquier disposición antiforal, es evidente que, al llegar al resurgimiento de la personalidad de Navarra quedará derogada en absoluto la Ley de 25 de Octubre de 1839. De manera que, eso está en la proposición terminantemente contestado. Pedimos que las gestiones de la Diputación encaminadas a la reintegración foral partan del actual estado de derecho; y...que el reconocimiento de la personalidad navarra se haga con aquellas modificaciones que a todas las cosas imprime el curso de los tiempos, porque nosotros no somos más que nuestros abuelos, pero no somos menos tampoco, y si

ellos tuvieron derecho a crear una constitución y unos organismos acomodados a la manera de ser de entonces, nosotros estamos en el mismo derecho, porque el Fuero no consiste en un pedazo de papel, el Fuero es la personalidad de Navarra, y esa personalidad la tuvieron ellos, y no menos la tenemos nosotros...Yo no quiero que haya nadie que no pueda asentir a la necesidad, a la absoluta necesidad de que la restauración de nuestro régimen se haga dentro de la unidad de España, dentro de esa unidad en que hemos vivido durante siglos, que es para nosotros una tradición y una muestra de respeto a nuestros mayores, ~~porque...~~ ^{el} porque... si nosotros tenemos/derecho como una consecuencia de la personalidad de la región --la región es una persona jurídica como cada uno de nosotros somos una persona física-- a que se respeten los derechos de nuestra personalidad, el Estado, que es también otra personalidad, tiene también esos mismos derechos, y nosotros...no podemos vivir aislados sino unidos y compenetrados todos con el amor a España...y que, en una comunidad con el Estado español, así como nosotros sostendremos que deben ser respetados todos nuestros derechos, hemos de reconocer noblemente los derechos del Estado...Claro está que, para sentar las bases de una comunidad cuando no hay alguna ley previa, es preciso un acuerdo. Nosotros necesitamos tratar con el Estado español para determinar la forma y condiciones de estar unidos con él...con la convicción en nosotros de que, en ese trato, en definitiva no ha de prevalecer nada contra la voluntad de Navarra..."

Don Joaquín Beunza.- Comienza por dar la razón y el porqué de "la fórmula que ha propuesto, condensadas las aspiraciones de los diversos grupos políticos de Navarra, porque si no, hubieramos tenido que ir ante el Gobierno español a decir que, estando aquí reunidos quinientos navarros, habían surgido más de quinientas opiniones; y ante esa consideración fundamental, es necesario sacrificar el amor propio a la conveniencia de todos, siempre que

se salve lo que es irrenunciable, la reintegración foral plena...La reintegración ha de hacerse dentro del Estado español, como ha sido siempre. Venos además que eso había de ser a virtud de un trato entre Navarra y el Estado español, porque entre España y Navarra hay una razón de superioridad en la primera y de inferioridad en la segunda, pero hay una norma superior a ambas que nos iguala, y es el derecho y es la justicia...Teniendo eso en cuenta, he de estar de acuerdo con la fórmula, porque es para mi la plena reintegración foral de Navarra dentro de la unidad nacional, fórmula con la cual, Navarra ha vivido feliz durante tres siglos y con la cual vivirá también feliz en el porvenir...Como no podemos hacer nada olvidandonos de que vivimos dentro del Estado español, no tiene duda de que hemos de llegar a un trato, a un concierto, a una inteligencia, como se venían ventilando los problemas de Navarra desde hace mucho tiempo, desde su incorporación a Castilla, porque en definitiva, lo que los Reyes de España venían a hacer cuando las Cortes de Navarra pedían una Ley y la aprobaban, no era sino un acuerdo entre las Cortes de Navarra y la Corona de España... Hoy es verdaderamente un día grande para Navarra, después de ochenta años en que hemos entendido que las facultades de Navarra no se ejercen con aquella plenitud a que tenía y tiene derecho por su historia y por la conveniencia general de la propia nación española, dentro de la cual hemos vivido felices todos con el régimen anterior. Hoy, por circunstancias que no hemos provocado nosotros, porque si hubieramos estado solos probablemente no hubieramos podido iniciar este movimiento, la aspiración constante de Navarra de tener esa plenitud de facultades para administrarse, regirse y gobernarse según Fuero, dentro del Estado español, se ha puesto sobre el tapete con estado parlamentario que el Gobierno ha dado a la cuestión de las autonomías, motivo poderosísimo para que Navarra, que para m

mi ha sido siempre la verdadera escuela de la libertad, se haya levantado para pedir que le sean reconocidos y devueltos sus derechos... No hay en el mundo un país de tan pequeña extensión ~~de~~ y de tan pequeña población como Navarra que haya influido tanto en los destinos del mundo. ... Los navarros salen con Anibal para luchar en Italia; se immortalizan luchando ~~contra~~ a romanos y visigodos; derrotan y ponen en fuga al gran Carlomagno en Roncesvalles; no les basta el empeño inmenso de la reconquista española y toman parte en dos Cruzadas de Oriente; pasean con Carlos el Malo las banderas navarras en Paris; van a Grecia con Don Luis de Evreux, siendo más inmortales que los famosos almogavares... batieron repetidas veces a griegos, turcos y almogavares;... y luego, cuando el descubrimiento y conquista de America... En la guerra de la independencia, los navarros al mando de Espoz y Mina barrieron de enemigos el territorio navarro, y después de batirse en Alava, Rioja y Aragon reconquistaron segunda vez Zaragoza, ya que la primera lo habían hecho con Alfonso el Batallador... Cualquiera puede ser tanto como nosotros, ninguno puede ser más que nosotros".

El Alcalde de Pamplona, Sr. Arraiza.- "Queremos la reintegración foral, la derogación de todas aquellas leyes que tienen caracter de conculcación de nuestros derechos privativos, y especialmente de la ley de 25 de Octubre de 1839, por entender que es la primera que ha comenzado a vulnerar los fueros de Navarra"

Don Santiago Cunchillos.- "En la historia hubo un estado anterior de independencia; se salió de ese estado para llegar al régimen del pacto que solemnemente juraron guardar los monarcas castellanos, cuyo fundamento consta en los libros de nuestras leyes, que dice: que la incorporación de Navarra fue por vía de unión, conservando cada uno su naturaleza propia, hasta el año 39, que con el pretexto de transformar nuestros Fueros,

vino esa inicua disposición de 25 de Octubre de 1839. Creo que no debe haber reparo en que, primero, pidamos la abolición de esa ley y de todas las demás que conculcaron nuestros derechos".

Don Manuel de Aranzadi.- "El Ayuntamiento de Pamplona pidió por unanimidad en un principio y con un voto en contra después, la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839, invitando además a todos los Ayuntamientos de Navarra a que se sumaran a esa petición suya. La Diputación...propuso que se celebrara una Asambleá al efecto de preguntar a aquellos Ayuntamientos si están conformes con que se pida la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839...Importa que declaremos todos, no con formulismos y evasivas sino con toda claridad y precisión, si queremos o no la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839. La fórmula en que no se diga ~~esto~~ esto en un sentido o en otro es un pastel y yo no la acepto...Cuando todos los pueblos se mueven en el camino de sus reivindicaciones no ha de poder permanecer Navarra en el statu quo;...que si ella no anduviera por su propia iniciativa habría de ser arrastrada a la zaga de otros pueblos que no tienen tan claro como el nuestro su régimen, ni su derecho a la reintegración foral...Si se cree que la ley de 25 de Octubre de 1839 no debe derogarse, que se diga; los que crean que esa ley debe derogarse que lo digan como lo digo yo...Nuestro régimen foral fué arrebatado, no cara a cara, no frente a frente, sino a virtud de confusiones. Yo temo mucho más a las confusiones que a los ataques directos...La ley de 25 de Octubre de 1839 fué un engaño. Navarra lo toleró porque fué engañada...Antes de Octubre de 1839, Navarra se regía por sí y tenía derecho a abrir sus Cortes, y sus facultades legislativas, económicas, judiciales, etc....Antes del Convenio de Vergara, donde depusieron las armas los ejércitos combatientes, el General que dirigía una de las facciones dijo a los navarros, a todos los

vascos, que esos fueros que tanto querían y por los cuales luchaban no ha-
 bían de ser mermados nunca. Dijo más; dijo que si alguien atentaba contra
 esos fueros y derechos, él, el General Espartero, desenvainaría su espada
 y se pondría al lado de Navarra. Pero llegó el convenio y aquella promesa
 ...se convirtió en un engaño inicuo...Al poco tiempo vino esa ley, la de
 25 de Octubre de 1839, que...decía que se confirman los fueros "sin perjui-
 cio de la unidad constitucional", y esa frase fué la que cerró, hasta aho-
 ra al menos, las Cortes de ~~Namannan~~ Navarra". Da lectura del texto integro
 de la Ley, la comenta, y relaciona sus aplicaciones posteriores y sigue:
 "Ahora, Navarra, contagiada por ese movimiento enorme iniciado en todas
 partes, quiere definir su situación. ¿Vamos a salir de esos ochenta años
 de inconsciencia, con fórmulas que no sean concretas, sin que quede senta-
 do de un modo categorico que deseamos la derogación de la Ley de 25 de Oc-
 tubre de 1839? Yo voto en contra de esas fórmulas. Yo creí que la fórmula
 esta (la inicial), salvando la intención de todos los que la suscribieron
 ...no es fórmula de reintegración foral...Es cierto que en ella se habla
 de reintegración foral; pero, no nos fiemos de frases, que también en la
 ley de 25 de Octubre de 1839 se hablaba de confirmación de nuestros fueros
 y nos los truncaron. En esta fórmula de ahora se habla también como en la
 ley del 39 de que quedarán delimitadas las facultades del Estado y las de
 Navarra...¿Es que si se deroga la ley de 25 de Octubre de 1839...viene el
 caso de la separación? ¿Pues antes de la citada ley, no estuvo Navarra en
 cordial relación con España y contribuyó, como se ha dicho elocuentemente,
 a las glorias españolas?...Yo quiero recabar para Navarra su soberanía
 plena, completa, absoluta en todos los órdenes; y que, en el ejercicio de
 su soberanía, recordando esos pactos de incorporación, los ratifique, y si
 es preciso, que los cree. Yo no quiero una unidad con España en que Navarra

no tenga límites y contornos definidos. Yo invoco la unión establecida en esos pactos... Para eso no hacen falta fórmulas: basta la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839, que constituye un vínculo de fuerza que nos une a España, y nosotros queremos, por el contrario, la fórmula de incorporación tradicional nuestra, que es el vínculo voluntario, único jurídico... El objeto de esta Asamblea era preguntar a todos si están conformes en pedir la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839, y en esa fórmula que se os ha leído, a mi juicio no se dice...? Pues, por qué no se sienta categóricamente? ¿Qué misterios, qué secretos hay en esas conciencias que no se quieren traslucir?... Se ha dicho de palabra aquí, no por escrito en ese papel, que es lo que va a ir a Madrid, y allí es donde se debe decir... Yo propongo que no aceptéis la fórmula que se os presenta, y que en cambio aceptéis la que propuso, interpretando el deseo del Ayuntamiento de Pamplona, Don Francisco Martínez Alsua ante la Diputación Foral".

Propuesta de Don Francisco Martínez Alsua.-

~~Impres~~

"Primero.- El momento actual es el momento oportuno y el más conveniente y favorable para reclamar la más amplia autonomía para Navarra

"Segundo.- Esta autonomía tiene su fórmula concreta, sencilla y acabada en la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 y la consiguiente restauración de todos los organismos y fueros navarros.

"Tercero.- Dirigirse a nuestra representación en Cortes, para que plantee en el Parlamento la reintegración foral para Navarra, pidiendo la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839.

"Cuarto.- Indicar a la misma representación la conveniencia de estar al habla con la de las Vascongadas, a fin de prestarse en todo momento el mútuo auxilio que permita la especialidad de los derechos privativos de Navarra y de las Provincias Vascongadas."

El Sr. Aranzadi.- "Este último punto merece una atención o comentario especial y voy a hacerlo. A mi no me parece un motivo de alarma ni una coacción oír cantar en las calles de Pamplona el Gernikako-*arbola*, porque lo estoy oyendo desde que nací. Pero voy a prescindir ahora de razones afectivas...La Ley de 25 de Octubre de 1839, esa ley que todo el mundo reconoce fué la conculcadora de nuestro derecho, pues las anteriores no causaron estado en Navarra, cerró nuestras Cortes, nos despojó de nuestros derechos y en los mismos párrafos de su texto derogó iguales facultades de los demás vascos. Ahora se reclama la derogación de esa ley, que a nosotros nos estorba y me parece a mí por elementales razones de procedimiento, que uniéndose las cuatro provincias interesadas sería fácil remover el común obstaculo...Una ley derogó los derechos y fueros de las cuatro provincias: unamos nuestro esfuerzo para derribar esa ley, que a todos nos privó de libertad...Propongo que en el momenyo en que la Diputación de Navarra, acogiendo vuestros anhelos y deseos, dé el primer paso para llevar a ejecución ese acuerdo, la petición de la derogación de la ley citada, Navarra entera tribute un aplauso efusivo a la Excma Diputación..."

Don Victor Pradera.- "Con la ley de 25 de Octubre de 1839 se está jugando, como con el canto del Gernikako...Si en esa proposición se perdiera que solo se va buscando la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839, como parece ser que lo piden algunos, que lo pedís vosotros, se realizaría un acto antiforal contra Navarra...La ley de 25 de Octubre de 1839, como se os ha leído, era una ley de confirmación, falsa, pero de confirmación de los fueros, y es porque antes de 1839, en 6 de Septiembre de 1837, se había dictado la ley fundamental de derogación de los fueros...Por eso, cuando se me presentó en el Congreso la proposición en que se decía que se derogaba la ley de 25 de Octubre de 1839, no la quise firmar...Todos estamos conformes en que dicha ley ha de ser derogada. Lo que deseamos es que

desaparezca todo lo que ha ido contra nuestras Instituciones forales venerandas y por eso se habla en general de derogación... En la reintegración foral no hay un solo navarro que no pueda estar conforme... La reintegración foral supone... el Gobierno propio de Navarra, por si misma, dentro de la nacionalidad española. El que pide algo que no es el conjunto de facultades que tenía Navarra antes de la Ley del 39, pide contra Navarra y contra España... Distingamos entre España y sus Gobiernos, como tenemos que distinguir entre las Diputaciones vascas y cada una de las Regiones vascas, que también en nuestra casa, y no me refiero naturalmente a Navarra, se cuecen las habas a Calderadas... Hay que pedir la reintegración foral. pero ya no se trata de una cuestión jurídica; no se trata ^{de} si tenemos o no derecho a ella; no, esto ya lo saben de sobra en Madrid, donde no hay un solo político que no sepa que tenemos perfecto derecho a ella; se trata... de una cuestión política; y las cuestiones políticas han de traer aparejadas la eficacia material y la eficacia moral... Cuando la Diputación de Guipuzcoa me llamó a la reunión solemne que se celebró en Julio en el Palacio de aquella ~~Diputación~~ Corporación, dije yo: no es momento oportuno para pedir la reintegración foral, porque ahora está en peligro la Patria... y a la postre nos quedaríamos sin Fueros y sin España, siendo víctimas de nuestra impaciencia. Añadí que las cuestiones forales no deben tocarse hasta después de la paz...? Se puede pedir hoy, en este momento, la reintegración foral sin más condiciones? Yo os digo lo siguiente. Si fuese un Ministro centralista --escuchadme bien-- y Navarra me viniese con esa petición así expresada, diría que sí; y al día siguiente os obligaría a vivir en el régimen foral; y se habrían acabado los regímenes forales para toda la vida. Y es que no estamos preparados... Hoy sería un verdadero crimen el que nosotros pidieramos, para establecerlo mañana, nuestro régimen foral".

Suspendido el acto y reanudado después continúa el Sr. Pradera.

"La instauración de la reintegración foral sería para Navarra un gravísimo daño...En el Fuero hay algo esencial y algo accidental, algo que debe permanecer inmutable...pero hay algo que es accidental que es conveniente que desaparezca, que debe desaparecer...Nadie entre nosotros sabe qué es lo que en el Fuero es esencial y qué es aquello que es accidental. No podemos saberlo porque los Fueros son libros de vida/ y lo que no es vivo se desconoce. Por eso, ~~el~~ aplicar hoy el Fuero absolutamente tal como está escrito sería en absoluto inconveniente para la vida actual de Navarra y traería buena serie de perjuicios...?Qué idea teneis vosotros de la repercusión económica que la implantación del régimen foral ha de tener en Navarra? ?Es que os figurais que el Fuero es no pagar? Pues bien, yo os voy a decir que el régimen foral hará que el presupuesto de Navarra sea, por lo menos, el doble del actual...Lo probable será que sea el triple". Relaciona ampliamente problemas de servicios y costos y continúa: "Las Cortes de Navarra no se pueden constituir hoy, sin ser una caricatura despreciable de aquellas gloriosas...una caricatura de la que sí que ^{podemos} ~~podríamos~~ decir que serían Cortes deshonradas antes de nacidas" Comenta el tema extensamente y hace aplicaciones. Añade: "Si me dijerais que con el régimen foral el presupuesto había de ser veinte veces mayor, yo diría que venga el régimen foral. Pero yo tengo derecho a que se me diga a cuánto va a subir el presupuesto con el régimen foral...Bien vale la pena de un mayor gravamen cuando la vida es más espléndida. Pero esto ocurrirá de aquí a diez o veinte años; las generaciones venideras alcanzarán estos beneficios, pero la nuestra había de ser la que cargase con todas las culpas antiguas para ir al desierto...Las Cortes de Navarra no tenían asistencia ninguna del Espiritu Santo; pero a ellas llevaban los que las constituían todo el ambiente foral

que existía... Pero ahora ¿dónde está el ambiente foral en que vosotros vivís para llevarlo a esas Cortes? Ahora vivís en un ambiente antiforal... Para llevar a las Cortes el ambiente foral navarro es preciso antes crearlo... ¿Créis, Ayuntamientos de Navarra, que no teneis más que dirigir peticiones a la Diputación para que pida los Fueros? ¿Es que no sabéis que no hay vida foral si no hay vida municipal? Si os dais cuenta de eso, moveos... Nosotros, los que llevamos la investidura de representantes vascos como uno de los honores más grandes de nuestra vida, también tenemos algo que hacer... En lo que se refiere a la vida foral hay dos errores; uno consiste en creer que la vida foral de Navarra es absolutamente idéntica a la vida de las demás provincias vascongadas. No es verdad. Navarra tiene sus características especiales y no tiene por qué ir a rastras de nadie en esta cuestión. Y no hay que recordar siquiera, que en momentos bien angustiosos para Navarra, ninguna de sus hermanas de raza se puso a su lado". ~~Sempre no me bastaban ni me bastaban~~
 "(Inter^rumpen al orador --reza la edición oficial-- asegurando algunos que los vascos ayudaron a los navarros en aquella cuestión)". Los Sres Sanz y Escartin y Gayarre apoyan al Sr. Pradera y el Sr. Aranzadi lo impugna haciéndose eco de los interruptores.

Continúa el Sr. Pradera: "Nuestra cuestión foral en su resolución práctica es distinta de la de las otras provincias vascongadas. No hay que mezclarse con ellas y ha de ser tratada con absoluta independencia de los problemas regionalistas de España... Hay que establecer los principios fundamentales de todo el régimen regionalista español, de tal manera que todos los pueblos que se encuentren en condiciones de hacer su vida foral o regional, tengan una ley a que acogerse".

Don Rafael Gaztelu.- "Tuve el honor de ser representante de Navarra en la Diputación foral que fué llamada por Gamazo el año 94, y entonces los vascos no prestaron su adhesión, si bien es cierto que una comisión de Viz-

caya nos esperó en Castejón y nos acompañó a Pamplona, y otra comisión de Alava nos entregó una bandera, que debe estar guardada con las que recuerdan aquellos hechos".

Don Francisco Martinez Alsua.- Reitera su propuesta formulada ante la Diputación, que esta no aceptó, pidiendo la reintegración foral con derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839.

Don Cesareo Sanz y Escartin.- "Cuando la cuestión a que dió lugar la Ley Gamazo no se oyeron más voces que las siete de los diputados navarros".

Don Tomás Dominguez Arevalo.- Hace suyas las manifestaciones de los Sres Uranga y Beunza, en apoyo de la proposición inicialmente presentada. "Navarra, no ya desde la unidad o federación de los reinos españoles, sino desde antes, no fué nunca nada más que un reino español. Por eso no puede aceptarse que se hable de Navarra y de España, de Castilla y de España, porque todo es España". ~~Montesquieu~~ Refiriendose al tema aludido por el Sr. Pradera, dice: "La razón de ser de la soberanía de las Cortes no estaba en las personas, sino en que era lo representativo de la voluntad y de los intereses del país. Y...claro es que será sucesor legítimo de aquellas Cortes y radicará la razón de soberanía en todo organismo, en toda reunión que recoja lo que de representativo haya en Navarra...Hay que pedir, como se expresa en la fórmula, la derogación de todas las leyes que se opongan a la plena reintegración foral, bien entendido y explícitamente declarado, que entre ellas figura también la Ley de 25 de Octubre de 1839 como punto de arranque forzoso para restablecer la vida autárquica de Navarra".

Don Dámaso Escudero.- Se declara liberal y conforme con lo manifestado por los Sres Sanz y Escartin, Pradera, Uranga y Beunza.

La Asamblea acuerda "Que la Diputación designe una Comisión que estudie y proponga concretamente en su día las bases del nuevo régimen".

Observaciones:

- 1.- De esta Asamblea y de las celebradas en el mismo año 1918 en las regiones hermanas, arranca el principio de la elaboración de lo que en 1931 había de denominarse Estatuto Vasco.
- 2.- De la coincidencia pública en el tema de la reintegración foral manifestada entre Don Francisco Martinez Alsua y Don Manuel de Aranzadi, nació la "Alianza Foral", que unió en politica foral hasta 1923 a los jaimistas y a los nacionalistas vascos.
- 3.- La conducta de Don Antonio Baztan, que desde la Presidencia de la Diputación boicoteó el espíritu foral de la Asamblea expresado en el Acuerdo inicial del Ayuntamiento de Pamplona y en la propuesta formulada por Don Francisco Martinez Alsua, motivó el acuerdo del Napar Buru Batzar, de presentar contra Don Antonio Baztan un candidato en las siguientes elecciones a diputados forales. El candidato fué Don Manuel de Irujo, que derrotó al Sr. Baztán. Este logró que fuera anulada, en su primera elección, el acta del Sr. Irujo, pero quedó apartado para siempre de la Diputación Foral.
- 4.- La oposición entre los Sres Pradera y Martinez Alsua, tuvo una traducción a la vida politica. Los "jaimistas" se separaron de los "tradicionalistas". Los jaimistas fueron, en la guerra de 1918 aliadofilos, contra los tradicionalistas, que fueron germanofilos; en politica navarra fueron fueristas, contra el Sr. Pradera y sus tradicionalistas. El Sr. Pradera llegó a defender publicamente la figura del Conde de Lerin, uno de los artifices de la unidad nacional española. Pero en las siguientes elecciones a Diputados a Cortes, el Sr. Pradera, tradicionalista, fué derrotado por Don Joaquin Baleztena, jaimista. *En 1923 los jaimistas fueron contrarios a la Dictadura*
- 5.- En el juramento que, sobre los Evangelios, prestaban los diputados forales, los diputados jaimistas y nacionalistas vascos, protestaban solemnemente ante el Gobernador, que tomaba el juramento, contra la Ley abolicionista de los Fueros de 25 de Octubre de 1839. Esta protesta motivó, entre otras inci-

(concurrida)

dencias, la dimisión del diputado foral Don Jose Maria Modet, que declaró su incompatibilidad de formar parte con quienes, en esa protesta, negaban la unidad de España.

Leigh 30/1/1959